



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: DORIS ELENA BECERRA ARANGO
DEMANDADO: CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLÍN S.A.S; MUNICIPIO DE MEDELLÍN; E.P.M; ÁREA METROPOLITANA Y OTROS
RADICADO: 2014 - 01593

ASUNTO: ADICIONA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA - ORDENA NOTIFICAR ACCIÓN POPULAR A LA PROCURADURÍA AGRARIA Y AMBIENTAL DE ANTIOQUIA

Teniendo en cuenta que la PROCURADURÍA AGRARIA Y AMBIENTAL DE ANTIOQUIA, es la competente para conocer de las acciones populares en las cuales se discutan derechos ambientales, conforme a la Resolución No. 253 del 9 de agosto de 2012, se adiciona el auto admisorio de la demanda ordenando notificar el medio de control de la referencia, a PROCURADURÍA AGRARIA Y AMBIENTAL DE ANTIOQUIA para los fines indicados en el inciso 5° del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, para que intervenga en el proceso como parte pública en defensa de los derechos e intereses colectivos, si lo considera conveniente; a quien se le dará traslado por diez (10) días, para que conteste la demanda y solicite la práctica de pruebas (artículo 21 y 22, Ley 472 de 1998).

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.

N.V.

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria